



Circular: TEC/01/20
Reg. Salida nº 001/20

SOLICITUDES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES ESTATALES POR CONCENTRACIÓN 2020

Tras la aprobación, por la Comisión Delegada de la Asamblea General, del calendario de Competiciones Estatales 2020, se abre el periodo de presentación de solicitudes para la organización de las Competiciones Estatales por Concentración 2020, estructurándose estas competiciones en los tres grupos que se indican a continuación, señalándose en color rojo las competiciones nuevas con respecto a la temporada 2019:

GRUPO 1		
COMPETICIÓN	FECHAS	DERECHOS DE ORGANIZACIÓN (cantidad mínima)
<u>BÉISBOL</u>		
Copa S.M. El Rey	Del 1 al 2 de agosto	4.200,00 €
Liga Nacional Primera División (fase final)	Del 17/18 al 20 de septiembre	2.400,00 €
Campeonato de España Sub-18 (Clubes)	Del 25/26 al 28 de junio	2.200,00 €
Serie Nacional Sub-18 (Clubes)	Del 25/26 al 28 de junio	1.100,00 €
Campeonato de España Sub-21 (Selecciones Autonómicas)	Del 15/16 al 18 de octubre	1.500,00 €
Campeonato de España Sub-15 (Clubes)	Del 30 abril/1 mayo al 3 de mayo	1.600,00 €
Serie Nacional Sub-15 (Clubes)	Del 30 abril/1 mayo al 3 de mayo	800,00 €
Campeonato de España Sub-13 (Clubes)	Del 24/25 al 27 de septiembre	1.500,00 €
<u>SÓFBOL FEMENINO</u>		
(*) Copa S.M. La Reina (fase final)	Del 25 al 26 de julio	2.200,00 €
Campeonato de España Primera División (fase de ascenso a División de Honor)	Del 3/4 al 5 de julio	1.800,00 €
Campeonato de España Sub-18 (Clubes)	Del 17/18 al 20 de septiembre	1.600,00 €
Campeonatos de España Sub-18, Sub-15 y Sub-13 (Selecciones Autonómicas)	Del 30 abril/1 mayo al 3 de mayo (organización conjunta)	3.100,00 € (conjuntamente)
Campeonato de España Sub-15 (Clubes)	Del 11/12 al 14 de junio	1.500,00 €
<u>SÓFBOL MASCULINO</u>		
Campeonato de España Sénior (Clubes)	Del 4/5 al 7 de junio	1.500,00 €

(*): El periodo de presentación de solicitudes para la organización de la fase final de la Copa S.M. La Reina se abrirá una vez conocidos los cuatro equipos clasificados para participar en esta competición.

- 1.1. Solicitantes: Podrá solicitar la organización de las competiciones incluidas en el Grupo 1 cualquier Federación Autonómica, Club u otra Entidad que lo desee.
- 1.2. Sistema de adjudicación: Libre (la Junta Directiva de la RFEBS efectuará la adjudicación de sede de cada una de las competiciones indicadas, tras hacer una valoración de las condiciones ofrecidas por los solicitantes).



1.3. Requisitos mínimos para solicitar la organización:

1.3.1. **Competiciones de béisbol:**

Liga Nacional Primera División (fase final), Campeonato de España Sub-18 (Clubes), Campeonato de España Sub-15 (Clubes) y Campeonato de España Sub-13 (Clubes):

Disponer de, al menos, dos terrenos de juego para la práctica del béisbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

Copa S.M. El Rey, Campeonato de España Sub-21 (Selecciones Autonómicas), Serie Nacional Sub-18 (Clubes) y Serie Nacional Sub-15 (Clubes):

Disponer de, al menos, un terreno de juego para la práctica del béisbol que, en el caso de la Copa S.M. El Rey, deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para los terrenos de juego de la División de Honor de la Liga Nacional de Béisbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.3.2. **Competiciones de sófbol femenino:**

Campeonato de España Sub-18 (Clubes), Campeonato de España Sub-15 (Clubes), y organización conjunta de los Campeonatos de España Sub-18, Sub-15 y Sub-13 (Selecciones Autonómicas):

Disponer de, al menos, dos terrenos de juego para la práctica del sófbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

Copa S.M. La Reina (fase final) y Campeonato de España Primera División (fase de ascenso a División de Honor):

Disponer de, al menos, un terreno de juego para la práctica del sófbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.3.3. **Competiciones de sófbol masculino:**

Campeonato de España Sénior: Disponer de, al menos, un terreno de juego para la práctica del sófbol, y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.

1.4. Además de los derechos de organización, los solicitantes podrán ofrecer otro tipo de facilidades relacionadas, por ejemplo, con el alojamiento o manutención de los participantes (equipos, árbitros, anotadores, comisarios técnicos) o con el transporte interno de los mismos, que podrán ser consideradas favorablemente para la adjudicación de sede. Asimismo, se valorará cualquier posible colaboración (económica o de otro tipo) por parte de las Instituciones Municipales, Provinciales o Autonómicas. La disponibilidad de árbitros, anotadores y comisarios técnicos locales será otro factor a valorar favorablemente.



- 1.5. Una Comunidad Autónoma no podrá ser sede durante dos años consecutivos de una misma competición, de las incluidas en el Grupo 1, excepto en el caso de que no se hubiera presentado ninguna otra solicitud o de que el resto de solicitudes no cumplieran los requisitos mínimos para solicitar la organización.

GRUPO 2		
COMPETICIÓN	FECHAS	DERECHOS DE ORGANIZACIÓN (cantidad mínima)
<u>BÉISBOL</u>		
Campeonatos de España Sub-15 y Sub-13 (Selecciones Autonómicas)	Del 14/15 al 17 de mayo (organización conjunta)	3.100,00 € (conjuntamente)

- 2.1. Solicitantes: Podrá solicitar la organización de las competiciones incluidas en el Grupo 2 cualquier Federación Autónoma, Club u otra Entidad que lo desee.
- 2.2. Sistema de adjudicación: Libre (la Junta Directiva de la RFEBs efectuará la adjudicación de sede conjunta de estas dos competiciones, tras hacer una valoración de las condiciones ofrecidas por los solicitantes).
- 2.3. Requisitos mínimos para solicitar la organización:
- 2.3.1. Disponer de, al menos, dos terrenos de juego para la práctica del béisbol (uno para cada competición), y comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBs de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.
- 2.3.2. Además de los derechos de organización, los solicitantes podrán ofrecer otro tipo de facilidades relacionadas, por ejemplo, con el alojamiento o manutención de los participantes (equipos, árbitros, anotadores, comisarios técnicos) o con el transporte interno de los mismos, que podrán ser consideradas favorablemente para la adjudicación de sede. Asimismo, se valorará cualquier posible colaboración (económica o de otro tipo) por parte de las Instituciones Municipales, Provinciales o Autonómicas. La disponibilidad de árbitros, anotadores y comisarios técnicos locales será otro factor a valorar favorablemente.



GRUPO 3		
COMPETICIÓN	FECHAS	DERECHOS DE ORGANIZACIÓN (cantidad mínima)
<u>BÉISBOL</u>		
Campeonato de España Sub-11 con máquina de lanzar (Clubes)	Del 9/10 al 12 de octubre	1.500,00 €
Campeonato de España Béisbol5 (Clubes)	Del 7 al 8 de noviembre	1.000,00 €
<u>SÓFBOL FEMENINO</u>		
Campeonato de España Sub-13 con máquina de lanzar (Clubes)	Del 1/2 al 4 de octubre	1.500,00 €

- 3.1. Solicitantes: Podrá solicitar la organización de las competiciones incluidas en el Grupo 3 cualquier Federación Autonómica, Club u otra Entidad que lo desee.
- 3.2. Sistema de adjudicación: Libre (la Junta Directiva de la RFEBS efectuará la adjudicación de sede de cada una de las competiciones indicadas, tras hacer una valoración de las condiciones ofrecidas por los solicitantes).
- 3.3. Requisitos mínimos para solicitar la organización:
- 3.3.1. Comprometerse por escrito a efectuar el abono a la RFEBS de los derechos de organización ofertados con la solicitud, que podrán superar la cantidad mínima establecida, en un plazo no superior a 30 días después de finalizada la competición.
- 3.3.2. No será necesario disponer de terrenos de juego para la práctica del béisbol o del sófbol, pero sí deberá especificarse la instalación o instalaciones deportivas donde se celebraría la competición.
- 3.4. Además de los derechos de organización, los solicitantes podrán ofrecer otro tipo de facilidades relacionadas, por ejemplo, con el alojamiento o manutención de los participantes (equipos, árbitros, anotadores, comisarios técnicos) o con el transporte interno de los mismos, que podrán ser consideradas favorablemente para la adjudicación de sede. Asimismo, se valorará cualquier posible colaboración (económica o de otro tipo) por parte de las Instituciones Municipales, Provinciales o Autonómicas. La disponibilidad de árbitros, anotadores y comisarios técnicos locales será otro factor a valorar favorablemente.

Las solicitudes para la organización de las Competiciones Estatales por Concentración 2020 se presentarán en el formulario que se adjunta a esta Circular, debiendo obrar en poder de la RFEBS no más tarde del lunes día 10 de febrero, exceptuando las de la Copa S.M. La Reina. No podrán solicitar la organización de las Competiciones Estatales por Concentración 2020, aquellas entidades que mantengan deudas con la RFEBS de antigüedad superior a un año, excepto en el caso de que se acompañe a la solicitud el justificante de haber cancelado la deuda.

Madrid, 2 de enero de 2020
EL SECRETARIO GENERAL

Luis Ángel Melero Martín